

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 219  
16 de octubre de 2025

En Montevideo, el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 219° sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

La sesión comienza sin las presencia en Sala del Sr. Presidente Dr. Alza.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Habiendo quorum en Sala, damos inicio a la sesión.

Debo adelantar que el Dr. Alza se incorporará unos minutos más tarde ya que está participando –en calidad del cargo que en esta Institución ocupa- del seminario dictado hoy desde el programa “Diálogo Social”.

1) ACTA N° 216. Res. N° 848/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Llega a nuestra consideración el Acta 216, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 25 de setiembre.

Adelanto que, para este caso y el próximo –no participé de ninguna de las dos reuniones- tengo el aval del Dr. Silveira –mi respectivo suplente- para votar afirmativamente ambos documentos.

Se pone a vuestra consideración,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el acta N° 216 correspondiente a la sesión del 25.09.2025.

La Sra. Directora Ec. Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución, atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 217. Res. N° 849/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** De igual manera el Acta 217, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 2 de octubre.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 217 correspondiente a la sesión del 2.10.2025.

ACTA N° 218.

En elaboración.

Siendo las catorce y cuarenta minutos, se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. NOTA. Res. N° 850/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Desde el Colegio Médico del Uruguay se nos remite la siguiente nota, dirigida al Dr. Alza, referente al convenio de intercambio de información existente entre ambas instituciones.

Agradezco se lea.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “*Antecedentes. Como es de su conocimiento el Colegio Médico del Uruguay y la Caja de Profesionales Universitarios, el día 4 de abril de 2024 celebraron un convenio por el cual generaron un marco de colaboración con el fin de instrumentar un intercambio de información referida a profesionales médicos, a efectos de mantener actualizada sus respectivas bases de datos y facilitar, en consecuencia, el cumplimiento de los cometidos legales de ambos organismos. En el caso del CMU, el intercambio de información contribuye a ejercer los respectivos controles para que todos los médicos que ejercen la profesión en el territorio nacional estén debidamente inscriptos en el Registro de Títulos de nuestra institución. A su vez, en el caso de la CJPPU, el CMU se comprometió a facilitar toda aquella información relativa a la actividad médica a la que acceda en la actualidad o en el futuro, y que resulte de utilidad para el ejercicio de las potestades de fiscalización para el control del ejercicio*

*profesional y de actividad gravada por el Artículo 71 de la Ley 17.738. En cuanto a la forma de instrumentación del referido intercambio, la CJPPU se comprometió a suministrar los datos individualizados en el apartado A) del Anexo I, por primera vez a los 60 días de firmado el convenio, y posteriormente, de forma semestral con la actualización de los datos correspondientes. (Cláusula Quinto).*

*Planteo. Desde la suscripción del referido convenio el CMU ha recibido la información por parte de la CJPPU en una sola ocasión (con fecha 20 de diciembre de 2024). Según informa la Gerencia Administrativa y Contable del CMU, se han enviado comunicaciones en varias oportunidades a la CJPPU (al menos en cinco ocasiones en el correr del año 2025), sin haber obtenido respuesta alguna.*

*En virtud de lo expuesto, y considerando que la información requerida por nuestra institución en el marco del convenio es de suma importancia para velar por el cumplimiento de sus fines, solicitamos tenga a bien facilitar el envío de la información señalada precedentemente.*

*Agradeciéndole su colaboración, le saluda muy atentamente. Dr. Álvaro Niggemeyer.”*

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Debo aclarar que en este momento la imposibilidad de dar dicha información, en cumplimiento al convenio firmado, está determinada por el Artículo 13 de la nueva Ley 20.410. Esa es la explicación y respuesta que debíamos dar al Colegio Médico.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** Se podría agregar que la Caja está haciendo todo lo posible por solucionar este aspecto.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Así estamos procediendo, Directora, con todos los organismos involucrados en el tema. Explicamos la situación, el motivo de esta y aclaramos al mismo tiempo que estamos en vías de solución, a la mayor brevedad.

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** Señora Presidente: más allá de mantener esa posición conservadora en favor de la Caja, considero que el Artículo 13 no afecta en nada este tipo de información ya que el mismo regula el intercambio con organismos públicos, estatales y no estatales –DGI, BPS, por ejemplo–.

Esta puede ser una posición de cautela en relación a una posible modificación del Artículo 13, pero –reitero– en estricto rigor el mismo no alcanza este caso.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Tomamos sus palabras, Director. De todas formas, por precaución, sugiero dar la respuesta que acabo de mencionar.

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** Entiendo, Directora.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Se pasa a votar responder en el sentido antes mencionado.

Visto. La nota remitida por el Colegio Médico del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Remitir nota dando cuenta que la imposibilidad de dar dicha información, en cumplimiento al convenio firmado, está determinada por el Artículo 13 de la nueva Ley 20.410, realizando las gestiones para poder solucionar el tema.

A las catorce y cuarenta y cinco minutos, ingresa a Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. OFICIO. Res. N° 851/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Desde el Archivo General de la Nación se nos solicita designar un referente ante la Comisión de Evaluación Documental e Institucional a fin de dar cumplimiento a la Ley 18.220.

Les recuerdo que, oportunamente, la Institución creó una comisión para evaluar los archivos de su propiedad y designó como referente, en tal oportunidad, a quien era en ese entonces la Gerente de División Administrativo Contable.

El tema fue enviado a dicha área a fin de recibir el informe correspondiente, por lo que quedamos a la espera.

Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: La nota remitida por el Archivo General de la Nación, solicitando designar un referente ante la Comisión de Evaluación Documental e Institucional.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

“DIÁLOGO SOCIAL”. SEMINARIO. Res. N° 852/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Se nos remite invitación desde el programa “Diálogo Social” para participar del seminario a realizarse hoy, en Torre Ejecutiva, sobre “Evidencia para Repensar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.”

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: Señora Presidente: participé hoy en parte del seminario; es un tema muy sensible para la Caja de Profesionales.

No pude hacerlo en los temas que se expondrían luego, pero –de todas formas- el material queda subido a la web del sitio.

Gracias.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Corresponde tomar conocimiento.

Visto: La invitación a participar en el Seminario “Evidencia para repensar el régimen de jubilaciones y pensiones” que se realizará en el ámbito del “Diálogo Social”.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

IMPO. ENVÍA PROPUESTA. Res. N° 853/2025.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Desde IMPO -Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales- se nos envía solicitud de reunión con el Instituto –no especifica con quién particularmente- a efectos de ofrecer un producto propio denominado “Bases Institucionales”.

Se trata de una propuesta de carácter comercial.

Sugiero derivar el tema a los Servicios para su seguimiento y tomar conocimiento del mismo.

Visto: La solicitud de reunión remitida por la Dirección Nacional de Impresiones Publicaciones Oficiales.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Encomendar a los servicios recibir a los representantes de IMPO.

3) ASUNTOS PREVIOS.

No se presentan asuntos.

4) LEY 20.410.

No se presentan asuntos.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

RECURSO. Res. N° 854/2025.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

6) GERENCIA GENERAL.

HALLAZGOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. Res. N° 855/2025.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SRA. VICEPRESIDENTE:** En primer lugar, quiero dar cuenta del informe de los hallazgos del Tribunal de Cuentas Balance 2024 y la devolución que la Caja dio a cada uno de ellos. Aclaro que es necesario resolver el tema hoy ya que el plazo para dar

respuesta a estos vence el próximo miércoles. Paso a leer: *“En relación al Resumen de Hallazgos del Tribunal de Cuentas de la República (TCR) surgidos en el curso de la auditoría realizada correspondiente a los Estados Contables del Ejercicio 2024, recibido el día 08/10/25, se informan las constataciones del presente Ejercicio:*

1.1. *"En la nota 25 "Perspectivas Futuras" a los Estados Financieros, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales realiza una exposición de las acciones tomadas para hacer frente a la situación financiera de la Caja y de los cambios introducidos por la Ley 20.130, que establece la convergencia del régimen de la Caja hacia un Sistema Previsional Único.*

*Se adopta un sistema mixto para los nuevos cotizantes a partir del 1/12/23, que modifica entre otras cosas la edad mínima de retiro, el aumento del período para el cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio y las tasas de adquisición de derechos.*

*Asimismo la entidad manifiesta que el proyecto de ley de reforma previsional del Instituto no alcanzó los votos necesarios para su aprobación. En este sentido se realizaron tres anteproyectos de ley independientes considerando algunos temas; "Anteproyecto de Ley Facilidades de Pago", "Anteproyecto de Ley para el Cambio del Índice de Ajuste de las Cantidades Fijas del Artículo 71" y "Anteproyecto de Ley de Jubilación por Edad Avanzada". De los mencionados proyectos se aprobó únicamente el primero, dando lugar a la Ley 20.334.*

*Respecto a la nota descripta anteriormente, la misma expresa, a la fecha de emisión de los estados financieros, de manera adecuada, la compleja situación económico-financiera que atraviesa el organismo. La misma nota menciona que se estaba en negociaciones con el Estado para obtener financiamiento por parte de este.*

*Como consecuencia de lo anterior en el mes de julio 2025, posteriormente a la aprobación de los Estados Financieros, se aprobó la Ley 20.410, que estableció una serie de medidas para dar sostenibilidad en el corto plazo a la CJPPU ante el inminente agotamiento de las reservas. Dentro de estas medidas se incluye lo siguiente:*

- Aumento de la Tasa de Aportación de los activos.*
- Asistencia financiera del Estado.*
- Contribución a cargo de los jubilados y pensionistas.*
- Actualización de los timbres del Artículo 71 o de acuerdo al IMS en lugar del*

*IPC.*

*•Aumento de la edad jubilatoria por causal común a los 65 años, con un período de transición basado en la fecha de nacimiento y el año en que se configura la causal jubilatoria del afiliado.*

*•Aumento de la cantidad de años para el cómputo del sueldo básico jubilatorio con las mismas consideraciones que el punto anterior.*

*•Creación de una escala de 15 categorías de sueldo ficto para los nuevos aportantes.*

*•Tope de los gastos de administración de la CJPPU.*

*La Ley 20.410, aprobada en julio 2025, cuyo objetivo era dotar de sostenibilidad a la CJPPU, logra su cometido a través de la asistencia financiera del Estado. Por todo lo*

*expresado anteriormente, el principio de “empresa en marcha” no se vería comprometido en el corto plazo.”*

Nuestra respuesta es la siguiente: *“Se comparte el análisis efectuado y la conclusión de que, considerando los efectos de la Ley 20.410, destinada a brindar sostenibilidad a la CJPPU, el principio de “empresa en marcha” no se vería comprometido en el corto plazo.”*

Hallazgo 1.2. *“La CJPPU constituyó una provisión en el Ejercicio 2023 para cubrir los juicios laborales de sus empleados. Al cierre del Ejercicio 2024 el saldo de dicha provisión fue de \$3:701.613.*

*De acuerdo a la respuesta obtenida de los asesores legales de la CJPPU, existían a la fecha de cierre de los Estados Financieros tres juicios y el saldo de los montos reclamados ascendía a 22:473.326.*

*De acuerdo a lo establecido por la NIC 37, cuando se esté evaluando una obligación aislada la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual que resulte más probable. Por lo tanto, existe una diferencia de \$18:771.713 con el monto contabilizado.”*

Nuestra respuesta es la siguiente: *“En relación a la observación formulada, de los tres juicios mencionados, dos de ellos se resolvieron favorablemente para la CJPPU. En relación al tercero se informa que con fecha 29 de setiembre de 2025 se celebró un acuerdo transaccional, por el cual se acordó abonar la suma líquida de XXX en concepto de todos los créditos devengados, petitionados, planteados y/o reclamados. Siendo así, la provisión constituida al cierre del Ejercicio 2024 por \$3:701.613 resultó suficiente para cubrir dicho pago. Si bien no se contaba con esa información al momento de emisión de los estados financieros, confirma que la estimación efectuada por la Institución resultó suficiente.”*

Debo indicar que, efectivamente, respecto al tercer juicio, el Doctor Castello nos comunicó que no podía determinar la probabilidad de que este resultara favorable a la Caja; su informe data de febrero de este año.

Por otra parte, y también para este caso, según lo que se denomina reglamentariamente “hecho sobreviniente posterior al cierre”, el hallazgo queda desestimado; con la última cifra mencionada -3 millones- el pago correspondiente ha quedado cubierto.

Hallazgo 1.3. *“En el cálculo del aguinaldo devengado en el mes de diciembre 2024 se incluyeron solamente a los funcionarios que aportan a la CJPPU, dejando fuera del cálculo a 14 funcionarios que aportan al BPS. Esta diferencia genera una subestimación del pasivo y los egresos de \$411.471.”*

Efectivamente se trató de un error de cálculo, en la planilla Excel, siendo nuestra respuesta la que sigue: *“Se comparte el hallazgo en la subestimación del pasivo y los egresos, señalando que la cifra se entiende inmaterial.”*

Hallazgo 1.4. *“La CJPPU es propietaria de cuatro garajes y dos apartamentos de la Torre de los Profesionales que, de acuerdo a resolución de Directorio, están destinados a la venta. En base a lo señalado en la NIF 5” -Normas Internacionales de Información Financiera- “los bienes a largo plazo dispuestos para la venta no se deben*

*amortizar. El total de las amortizaciones que no se debieron realizar ascendía a \$404.445, cifra que se considera inmaterial. Asimismo se deberían reclasificar los activos mantenidos para la venta y revelar un detalle de los mismos en las notas a los estados financieros.”*

Nuestra respuesta es esta: “*Se comparte el hallazgo en cuanto a que los bienes inmuebles de la Torre de los Profesionales destinados a la venta, de acuerdo con lo establecido por la NIF 5 no deben ser objeto de amortización. Asimismo, se coincide en que el importe de \$404.445 es inmaterial en relación con los estados financieros. En próximas emisiones de dichos estados se procederá a la reclasificación de dichos activos como "mantenidos para la venta" y se incluirá la información correspondiente en las notas a los estados financieros.”*

Como apreciarán los señores Directores, las observaciones son pocas, respecto al primer hallazgo señalado, en realidad no es un error de la Caja sino lo que marca la propia ley.

Solicito se pase a votar el informe ya que -como dije recién- el plazo para su devolución expira el próximo miércoles. Además, lo haré llegar a cada uno de ustedes.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** Una consulta. ¿Cuándo llegó la comunicación del Tribunal?

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Llegó el 8 de octubre, Directora. Los Servicios redactaron las respuestas y nos llegan hoy para nuestra consideración.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** Una apreciación, más allá de que estoy de acuerdo en aprobar lo sugerido. Creo que en el caso de estos asuntos, como observaciones del Tribunal de Cuentas y otros de esta magnitud, sería mejor contar con el material con mayor antelación para poder leerlo con el debido tiempo.

No estoy cuestionando la celeridad o no con que se trabajó, sino considerando que para poder aprobar algo de esta envergadura –reitero, observaciones del Tribunal de Cuentas, por ejemplo- deberíamos contar con más tiempo y no tener que hacerlo a último momento.

Simplemente eso.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Señora Directora: todos los temas a tratarse en una sesión son incluidos previamente en el correspondiente orden del día. Este nos fue remitido a último momento, luego de armado el listado de asuntos.

Por otra parte, entiendo perfectamente su planteo y su inquietud en cuanto a leer con el debido tiempo el material a ser abordado.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** No se trata solo de eso ya que, en tal caso, de no contar con el tiempo necesario, podríamos hacer una sesión extraordinaria exclusivamente para un determinado fin. Estos temas, por su naturaleza y complejidad, merecen un tratamiento especial.

**SRA. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Señora Presidente: lo que plantea la Ec. Sanguinetti lo planteé varias veces en Sala referente a los asuntos que vienen a este seno para ser aprobados, a último momento. Ya ha ocurrido varias veces.

No puede suceder, pero sigue sucediendo; cuestiones entregadas “en mano”, a última hora, que deben ser aprobadas de inmediato. Insisto; nos ha ocurrido en varias oportunidades.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: La mía no es una crítica. Entiendo que hay un plazo a cumplir, pero estas –repito- son cuestiones muy sensibles. A lo mejor debemos ser más flexibles y convocar una reunión extraordinaria.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: No tengo inconveniente en hacerla.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: Simplemente quería hacer ese comentario. Considero que es necesario lograr cierto equilibrio en este sentido.

Gracias.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Se pone a consideración, entonces, el informe presentado, con las respuestas por nuestros Servicios elaboradas.

Visto: El informe de la Gerencia Administrativo Contable con las respuestas al resumen de hallazgos del Tribunal de Cuentas de la República surgidos en el curso de la auditoría a los Estados Contables del ejercicio 2024.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe de la Gerencia Administrativo Contable a remitir al Tribunal de Cuentas de la República.  
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 856/2025.

**SRA. PRESIDENTE**: En segundo lugar, pido pasemos a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las quince horas, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa.

A las quince y cinco minutos, ingresa a Sala el Dr. Daniel Alza.

Finalizada la misma a las quince y cincuenta minutos, reingresa el personal. El Sr. PRESIDENTE comunica que no se han adoptado resoluciones.

LICENCIAS REGLAMENTARIAS SRES. DIRECTORES.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Siguiendo con los informes de Gerencia General, recuerdo a algunos señores Directores que tienen pendiente aún su licencia reglamentaria generada en el año 2024, para ser utilizada.

(La Cra. Romero detalla la información).

PLAZO PARA ADHERIRSE A LEY 20.334.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** En tercer lugar, recuerdo que el pasado 3 de octubre culminó el plazo para adherirse a la Ley 20.334. Tengo la siguiente actualización de datos para dar a conocer, hago un adelanto; luego vendrá el informe completo: 1.663 adhesiones, por 680.000.000 de pesos. Por otro lado, 254 personas ya cancelaron (su deuda), por 103.000.000 de pesos, ya sea a través de pago contado o convenio -54 en condiciones de incumplimiento-.

A su vez, pago contado en ejercicio: 109 personas; en no ejercicio, 59. Convenios firmados; en ejercicio, 1.052, por 460.000.000 de pesos y no ejercicio, 443, por 158.000.000 de pesos. De los 1.495 convenios concretados, hay 86, por 39.000.000 de pesos, que ya fueron cancelados.

En síntesis, ha sido muy bueno el resultado obtenido con la aplicación de esta ley.

Actualmente se está trabajando en los convenios establecidos por la Ley 20.410. No podemos establecer el monto aún; son cifras variables y que tendrán su respectiva actualización.

Por último, informo que la Dra. Beloqui, encargada de la ejecución de empresas deudoras, no ha encontrado –en los últimos meses- bienes para ejecutar.

(Comentarios en Sala).

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Traigo este tema a colación ya que, como hemos dicho en otras ocasiones, si se impidiera a las empresas clausurar con deuda pendiente con la Caja, estos hechos no ocurrirían.

Quiero dejar constancia de que como institución seguimos reclamando que se nos concrete tal solicitud.

Es cuanto tengo para dar cuenta.

Gracias.

7) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 02.10.2025 AL 08.10.2025. Rep. N° 327/2025. Res. N° 857/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 02.08.2025 al 08.10.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 02.08.2025 al 08.10.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 06.10.2025 AL 10.10.2025. Rep. N° 328/2025. Res. N° 858/2025.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 06.10.2025 al 10.10.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 8) GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTABLE.

RENOVACIÓN COMPENSACIÓN TÉCNICA NOTARIAL. DRA. ESC. MARÍA INÉS ALONSO. Rep. N° 329/2025. Res. N° 859/2025.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SR. PRESIDENTE:** Se trata de renovar por un lapso de cuatro meses, hasta el 28 de febrero de 2026, la compensación técnica notarial que recibe la Dra. Alonso por ocupar el cargo de la titular, Esc. Peyrallo.

De ahí la necesidad de proceder con dicha prórroga.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente: algunas puntualizaciones. En algún momento se iba a tomar resolución sobre el caso de la escribana titular;

Pregunto qué va suceder.

(Comentarios en Sala).

Los señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. PRESIDENTE:** Se va a votar la renovación, según el proyecto de resolución que se nos adjunta.

Visto: La necesidad de asegurar el cumplimiento de las tareas notariales en forma permanente, dado que la Caja cuenta con una única empleada en el cargo Técnico I Escribano.

Considerando: 1. Que el informe de la Gerente Interina de Asesoría Jurídica Dra. Natalia Gomensoro, de fecha 06/10/2025, expresa conformidad con el cumplimiento del servicio y solicita la prórroga del pago de la Compensación Técnica a la Dra. Alonso.  
2. Que la Cra. Virginia Romero, en su calidad de Gerente General, otorga su conformidad a la solicitud, disponiendo que el nuevo período de extensión sea de cuatro meses, en virtud de la continuidad de las inasistencias de la Esc. Peyrallo.

Atento: A la Res. N° 23/2025 del 16.01.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Prorrogar la Compensación Técnica asignada a la Dra. María Inés Alonso por un período de cuatro meses, comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, siendo la misma prorrogable por iguales períodos, previo informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana.

COMPRA DIRECTA 41/25. RENOVACIÓN SERVICIO JURÍDICO DR. ALEJANDRO CASTELLO. Rep. N°330/2025. Res. N° 860/2025.

**SR. PRESIDENTE:** Para este caso la propuesta de los Servicios es renovar el servicio jurídico laboral por un año, a partir del 1° de diciembre de 2025.

Nuestra idea es establecer un tiempo menor a ese, de forma de dejar en libertad al próximo Directorio de decidir cómo proceder en este sentido.

Debo señalar que, en caso de no renovar el contrato, hay que comunicar tal resolución al interesado –Dr. Castello- antes del 31 de octubre.

En síntesis, nuestra propuesta es proceder a la renovación por seis meses, a partir de la fecha mencionada.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente: el trabajo del Dr. Castello merece mi más alta aprobación. Ha sido impecable.

Por otra parte, quisiera recordar algo. Su designación fue impugnada por este Director y por el Director Rodríguez Andrada. El Dr. Castello se presentó al llamado con un colega, los dos juntos, y obtuvieron el mejor puntaje; el otro abogado renunció ya que era asesor del Ministerio de Trabajo de ese entonces. Fue una designación en mayoría; no estábamos de acuerdo todos los Directores. Entiendo que “estirar” el contrato por dos o tres meses más no corresponde. Se lo puede mantener y mientras tanto se elabora otro. Cualquier Directorio que nos suceda debería proceder así; y así se ha accionado siempre y con todos los servicios tercerizados. Este lleva tres años. Sé que insume una labor importante hacerlo de esa forma, pero da transparencia a nuestra gestión.

Propongo mantener el servicio durante dos meses y que se redacte un nuevo llamado. Abarcaría diciembre de 2025 y enero de 2026; en febrero –los primeros días-, supuestamente, al asumir el próximo Directorio, se contará con una nueva convocatoria encaminada.

(Los señores Directores intercambian ideas).

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Tal vez, si nuestras abogadas pueden redactar un escrito referente a la constitucionalidad de la ley, quizás puedan armar algo que tenga que ver con lo laboral.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Tal cosa no es posible, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Por ese motivo –y siguiendo mi línea de pensamiento- es que considero que Asesoría Jurídica y los Servicios todos deberían depender directamente de este Directorio, fuera de la estructura funcional; estar por debajo de la Gerencia General, sí, pero en tal calidad y no ser funcionarios de carrera, como es el resto.

**SR. PRESIDENTE:** Este es otro tema, Director.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** En mi opinión, dado que un asesor en materia laboral no tiene el mismo perfil que quien ocupe el cargo de Gerente General, considero

que se puede comenzar a elaborar este pedido de precios ahora y dejar su adjudicación en manos del Directorio que nos sobrevenga.

**SR. PRESIDENTE:** Un agregado para hacer y una discrepancia ante lo dicho hasta ahora.

Empleando los mismos criterios que los usados hasta ahora para el cargo de Gerencia General, el cargo de asesor laboral y el perfil de quien lo ocupe tal vez no sea el que le quiera dar el próximo Directorio. Por eso quiero dejarle libertad en ese aspecto. Que el llamado lo haga él y no este Cuerpo.

En conclusión, ampliaría el actual contrato por tres meses y dejaría que el Directorio que nos suceda haga el llamado en base a las características y perfil que él le quiera dar.

Esa es mi propuesta.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Estoy de acuerdo con el señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Se pasa a votar la moción.

Visto: Que por R/D 23.06.2022 se adjudicó al Dr. Alejandro Castello el Llamado 07/22 por el servicio de asesoramiento jurídico en materia de Derecho Laboral y asistencia extrajudicial a la Caja.

Considerando: 1. Que el contrato suscrito el 01.12.2022 con el Dr. Castello establece en su cláusula Cuarta -Rescisión- que el mismo será renovable automáticamente por períodos iguales, salvo comunicación expresa de una de las partes con antelación de 30 días.

2. Qué la vigencia actual es el 31.11.2025, por lo que a efectos de su renovación o no, debe tomarse resolución al respecto antes del 30.10.2025.

3. Que la última renovación del contrato fue autorizada por R/D de fecha 24.10.24.

4. Que el precio actual del servicio es de \$ 94.140,92 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil ciento cuarenta con 92/100) IVA incluido (valores a setiembre/25) y se abona mensualmente con reajuste anual por IPC en noviembre de cada año.

5. Que el gasto anual se encuentra considerado en el presupuesto anual 2025 y en el de 2026 (éste aún pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo) por lo que se agregan ambos importes al expediente.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar la renovación de contrato con el Dr. Alejandro Castello por el servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho Laboral y asistencia extrajudicial por el período de tres meses a partir del 01/12/25, por un importe mensual de \$94.140,92 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil ciento cuarenta con 92/100) IVA incluido y ajustable anualmente por IPC a partir de la fecha de renovación.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA se abstiene de votar la presente resolución.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Señor Presidente: me abstuve de votar ya que en su momento no estábamos del todo de acuerdo con esta contratación, si bien comparto lo dicho por el Arq. Rodríguez Sanguinetti en cuanto a la excelente calidad humana y profesional del Dr. Castello.

Estamos a punto de terminar nuestro mandato; debería dejar libre al próximo Directorio para decidir en esa materia.

Gracias.

COMPRA DIRECTA 40/25. ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN PROYECCIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. Rep. N° 331/2025. Res. N° 861/2025.

**SR. PRESIDENTE:** Viene a nuestra consideración la renovación del servicio de asistencia y certificación de proyecciones económicas y financieras con la empresa Cinve, a partir del 1° de diciembre de 2025 por un plazo de dos años, de acuerdo a los detalles que se especifican.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Señor Presidente. Para hacer un poco de historia. En el año 2022 –si no me equivoco- contratamos a la empresa Cinve para realizar la modelización de la Ley 20.130, remuneración real y profesionales dependientes.

Eso se acompañó, posteriormente, con este contrato hoy vigente, que implica las pequeñas modificaciones que pudieran surgir más las certificaciones de sus resultados, que la Caja se autoimpuso, por decirlo de alguna forma –Cinve verifica los resultados que la Institución obtiene en su modelo actuarial-.

Debo hacer notar que la modificación de la Ley 20.410 se está haciendo en base a este contrato. No se está pagando por separado por esta labor; es algo a destacar. Es un nuevo modelo.

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** Está fuera del objeto de este contrato, por así decirlo.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Sí, así es. Quería explicarlo ya que me parece importante saber que tener este contrato nos ha dado muy buen resultado, más allá de que lo necesitamos a los efectos de las certificaciones. Y, además, reitero que se está trabajando sobre él también para las modificaciones acarreadas por la Ley 20.410.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señor Presidente: la modelización de la Ley 20.410 va a llevar unos pocos meses; debemos hacerla funcionar –no creo que más de dos-. Por otro lado, se propone la renovación de este contrato, por dos años.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: Se trata de la certificación...Es el contrato de la certificación y algunas modificaciones...

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No es así. Cuando decimos certificación, es su propio trabajo.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: No, Director; es el nuestro.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Es nuestro trabajo, hecho en función del suyo. ¿Dos años para que certifiquen nuestro propio trabajo, realizado -repito- en base al de Cinve? En realidad, están certificando el suyo propio.

No lo entiendo; no entiendo cuál es el objeto.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: El contrato es por la certificación anual, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Hace años que venimos procediendo de esa forma...

Por otro lado, me preocupa que se dejen “atados” estos contratos, con una lógica que este Directorio tiene y que a lo mejor el próximo no quiere continuar.

(Los señores Directores intercambian opinión).

**SR. PRESIDENTE**: Tal vez se lo puede renovar por un plazo de un año...Hay que hacer la consulta correspondiente.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: Señor Presidente: he estudiado estos contratos; también este y sus antecedentes, aunque no llegué a leerlos todos.

En cuanto a la certificación, si se trata de certificación estrictamente. Es una validación del trabajo que realiza la Caja. Creo que es importante que se lo haga –reitero, lo que se denomina certificación. Cinve, en este caso, opera como un tercero, audita y controla tales resultados.

Entiendo esa labor. Tiene que ver con el funcionamiento de las proyecciones actuariales y de los análisis; es uno de los temas vitales de la Institución.

Por otra parte, me preocupa que en determinados casos la Caja es extremadamente dependiente de servicios externos. Paralelamente, hay otros casos, como este, cuyos trabajos presentan gran complejidad.

No renovar el contrato con Cinve sería no dejar de renovar la etapa de la certificación sino quitar una de las “patas” de un sistema que tiene que ver con cómo se

realiza la labor en un sistema que resulta esencial para el Instituto, en un momento crítico como este, con el surgimiento de la Ley 20.410.

Tal vez en términos estrictos del contrato, si Cinve está trabajando más allá del mismo, me parece que es una continuidad parte “de”.

Renovar a un año o a dos no cambia sustancialmente.

Me preocupan, sí, los montos de las contrataciones que hace la Caja. Me parece que, en algunos casos, se contrata por altos costos. Esa es mi percepción.

Creo que debemos revisar ese tema. Es una revisión permanente la que debemos hacer. No me refiero a ninguno en particular, pero sí en lo general.

Considerando la situación de la Caja, teniendo asistencia técnica, Tasa de Prestación, un cambio en los aportes, debemos ser muy rigurosos hasta en el último detalle y hacer los ajustes que sean necesarios.

Es preciso dar esa señal. No me refiero a tal o cual empresa, sino que me refiero al asunto en términos generales.

En esta situación, se trata de un sistema, a la par de una relojería, funcionan todas las partes a la vez y si sacamos una se puede generar un problema grave.

Particularmente para Cinve, tenemos pendiente aún una presentación en Sala de su parte. Todavía no se la realizó. Es importante que se la haga y mostrar los avances que sobre la nueva ley se van haciendo y el respectivo seguimiento. Es un componente fundamental de nuestra tarea en el Directorio.

Insisto; quitar la certificación o no renovar o pensar en otra alternativa tiene que ver con la revisión del todo el sistema que se desarrolla en el modelo del que estamos hablando; todo va de la mano. De ahí que sea tan delicado y relevante.

En ese sentido, estuve viendo el organigrama diseñado –deberíamos tenerlo bien claro todos-. Es algo muy fino, muy riguroso.

También el alcance de esa certificación es más que relevante.

Es necesario, aparte, conocer los ajustes que se materialicen a los efectos de hacer el re cálculo correspondiente.

Independientemente de que a veces parece ser una “caja negra”, estamos trabajando sobre todo lo que tiene que ver con la sostenibilidad del sistema. No debería ser tal, siendo que entran insumos a un programa y salen datos que proyectan a largo plazo.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Escuchando todas vuestras expresiones, propongo posponer el tema para la próxima sesión, para tratarlo con más elementos. Aún tenemos tiempo para resolverlo.

En segundo lugar, en mi opinión la certificación del trabajo que la Caja realiza, a modo de auditoría o control, es más que importante. Es una mirada con la que debemos contar.

Reitero mi moción, entonces.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: Destaco la importancia de ello, también. Es un tema bien delicado.

Asimismo, con visión a futuro. Hasta cuándo lo seguimos sosteniendo; debemos renovarlo, pensarlo... No es un tema menor.

El Sr. Director Dr. LONG solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO**: Quiero aclarar –especialmente a la Ec. Sanguinetti- que todo lo que se contrata en la Caja se hace a través del respectivo llamado o pedido de precios. No se contrata caro; siempre se elige el valor más conveniente para el Instituto, en todos los casos.

Por otra parte, ha sido resolución de este Directorio no extender los contratos por más de tres años; llegado ese momento se hace una nueva licitación.

Simplemente para que quede claro.

**SR. PRESIDENTE**: El tema queda incluido, en el orden del día de la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

LLAMADO 11/25. RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO RED HAT LINUX Y J BOSS.  
Rep. N° 332/2025. Res. N° 862/2025.

**SR. PRESIDENTE**: Vienen a nuestra consideración las bases del llamado por invitación para renovar ambas licencias, herramientas a través de las que la Caja hace su programación *indoor*.

Especialmente para los delegados del Poder Ejecutivo, que se integraron hace poco tiempo a este Cuerpo, quiero explicar que los denominados “por invitación” son llamados públicos, abiertos, pero a los que se invita especialmente -por distintos motivos- a determinados oferentes.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI**: Un agregado. Quisiera informar que la CUTI –Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información- tiene una lista de distribución de llamados muy buena, que da a conocer entre sus socios. Cada vez que surge una instancia de estas, llega automáticamente a sus asociados. Es un dato interesante y para tener en cuenta.

**SR. PRESIDENTE**: Se pasarán sus palabras al Departamento de Compras como recomendación.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de realizar la renovación de licencias Red Hat Linux y Red Hat JBoss, solicitado por la Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado contando ellas con la aprobación de Gerencia de Informática.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 11/2025 Renovación de licencias Red Hat Linux y Red Hat JBoss.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 48/25. RENOVACIÓN SERVICIO DE RESPALDOS INFORMÁTICOS COMPU- SEGURIDAD. Rep. N° 333/2025. Res. N° 863/2025.

**SR. PRESIDENTE:** En este caso se nos eleva proyecto de resolución con el fin de renovar –por un año, a partir del 20 de enero de 2026, y según las especificaciones que se enumeran- el servicio de resguardo y respaldo informático que se hace diariamente en la Caja.

Visto: El servicio de guarda y custodia de archivos magnéticos brindado actualmente por la empresa Compu Seguridad S.R.L.

Considerando: 1. Que el próximo 19.01.26 vence el plazo de vigencia del contrato suscrito con dicha empresa, en el cual se prevé la renovación automática por plazo de un año o el desistimiento unilateral del mismo con un preaviso de 45 días, que se cumplen con fecha 4.12.25.

2. Que en nota del 7.10.25, la Gerencia de Informática solicita se permita su renovación, indicando que el servicio brindado es satisfactorio, y que es un servicio crítico para la Institución y se debe garantizar su continuidad.

3. Que el precio mensual del servicio asciende a \$54.902 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil novecientos dos) IVA incluido, a valores de setiembre/2025.

Atento: a lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del contrato suscrito con la empresa COMPU SEGURIDAD S.R.L. por el servicio de guarda y custodia de archivos magnéticos por el período de un año, a partir del 20.01.26, por un precio mensual de \$54.902 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil novecientos dos) IVA incluido a valores de setiembre 2025, ajustable por la variación del IPC mensual.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

LLAMADO 10/25. TIMBRES PROFESIONALES. Rep. N° 334/2025. Res. N° 864/2025.

**SR. PRESIDENTE:** El que se nos presenta es un llamado por invitación para cubrir el servicio de impresión de timbres físicos con los valores correspondientes al año 2026.

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Debo destacar que los valores según el índice a aplicarse, se conocerán bien sobre la fecha. El importe será dado a conocer con posterioridad –tengamos en cuenta que la forma de actualización ha cambiado-.

Se imprimirán, por lo tanto, timbres del valor mínimo, algunos del valor medio y otros del valor mayor.

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** Una consulta. ¿Cómo se “solapa” esto con el tema del timbre digital? ¿Tendrá incidencia?

**SR. PRESIDENTE:** Si bien aún el timbre digital no está implementado, está previsto. Es intención de los Servicios tenerlos pronto lo antes posible.

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** ¿Se tiene idea de tiempo?

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Para antes de la mitad del año 2026 estarán disponibles. Implica toda una infraestructura e implementación. También hacer una campaña de validación dirigida a los afiliados. El proceso ya está en marcha.

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** Sería bueno conocer cómo se hará la implementación y cómo se llevarán a cabo los “piloto”. También la comunicación correspondiente.

**SR. PRESIDENTE:** Señora Directora, ¿a qué refiere cuando dice “piloto”?

**SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI:** En realidad no se hará un cambio general; que todos los timbres físicos pasarán por completo a ser timbres digitales. Se hará alguna prueba antes –aclaro que no se trata de “testing”-; no es lo mismo.

En un plan “piloto”, se puede hacer un cambio por completo -en este caso sustituir todos los timbres físicos por los digitales- y establecer que a partir de una determinada fecha se materializa dicho cambio. Ese es un ejemplo de “piloto”.

En este caso puede darse alguna etapa de convivencia entre unos y otros. Luego se hará ese “piloto” -reitero- para hacer la transición del sistema, lentamente.

(Los señores Directores intercambian opinión).

**SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO:** Una apreciación. En estos temas, tan innovadores, tal como la app institucional, entre otros, desde el sector Informática vienen a Sala y nos explican detalladamente el procedimiento a llevarse a cabo.

Supongo que con el timbre digital se hará lo mismo, y se nos irá explicando y mostrando cómo avanza el tema. Lo que más requerirá enfoque es su implementación (por parte de los usuarios).

**SR. PRESIDENTE:** Se ponen a consideración las bases del llamado tal como se nos elevan.

Visto: La necesidad de imprimir los timbres profesionales que se utilizarán en el ejercicio 2026.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 10/25 Timbres Profesionales.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

#### 9) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 335/2025. Res. N° 865/2025.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 10) ASESORÍA JURÍDICA.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 11° TURNO. SENTENCIA. Rep. N°336/2025. Res. N° 866/2025.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. II de la Ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE:** Señor Presidente: un comentario. Leí ligeramente el escrito; me parece muy fundado; me gustó mucho la doctrina extranjera que en él se cita.

También me parece muy atinado hacer una crítica muy fina al escrito por el que se hace la demanda de inconstitucionalidad -hay que ser muy fino para ello-.

Paralelamente, el Código General del Proceso, en el pasaje que refiere a inconstitucionalidad, establece claramente que el accionante debe determinar con total claridad y precisión en qué consiste la contradicción y en qué consiste la incompatibilidad entre la ley que se plantea como inconstitucional y la disposición constitucional.

Invocar solamente los Artículos 67, 72 y 322 de la Constitución de la República, que son muy genéricos y refieren a los derechos inherentes a la personalidad humana o derivados de la forma republicana de gobierno, no alcanza.

Reitero; los principios son muy generales y también muy abstractos.

Para determinar si hay un juicio de contradicción lógica –en eso consiste la inconstitucionalidad- es necesario determinar que un enunciado constitucional es lógicamente incompatible con una ley y hay que ser muy preciso. Insisto; no alcanza con invocar los principios generales.

Por eso este escrito me pareció muy certero en ese sentido.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, Director.

Vista: la sentencia de fecha XXX dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en los autos caratulados “CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS c/ XXX. Juicio ejecutivo” IUE: XXX;

Resultando: que por el Sector Recuperación de Adeudos de la Gerencia Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha confirmado en todo la sentencia de primera instancia oportunamente dictada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, desestimado las excepciones de prescripción y defecto en el modo de proponer la demanda, opuestas por el demandado, condenándolo al pago de las costas y costos del proceso.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento, vuelva al sector Recuperación de Adeudos a sus efectos.

11) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES 30/9/2025. Rep. N° 337/2025. Res. N° 867/2025.

**SR. PRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento de los siguientes dos asuntos y disponer su remisión al Poder Ejecutivo –Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía y OPP-.

Visto: El Boletín de Indicadores al 30.09.2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.

3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DJNE AL 30.9.2025. Rep. N° 338/2025. Res. N° 868/2025.

Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

## 12) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

ELECCIONES 2025.

No se presentan informes.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 869/2025.

**SR. PRESIDENTE:** No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete horas, finaliza la sesión.